



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 864 -2011/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 127 DIC 2011

VISTO: El Informe N° 180-2011-GOB.REG.HVCA/CEPAD/mmch con Proveído N° 387134-2011/GOB.REG.HVCA/GG, Informe N° 279-2010/GOB.REG-HVCA/CEPAD, Informe N° 528-2010/GOB.REG-HVCA/ORA-PER, y demás documentación adjunta en ciento setenta y siete (177) folios útiles; y,

CONSIDERANDO:

Que, del Informe N° 180-2011-GOB.REG.HVCA/CEPAD/mmch, emitido por la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios del Gobierno Regional de Huancavelica, se advierte la investigación denominada: **“PRESUNTA FALTA ADMINISTRATIVA COMETIDA POR EL FUNCIONARIO DE LA DIRECCION REGIONAL DE SALUD - HVCA, POR EMITIR RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL NO CONFORME A LAS FACULTADES OTORGADAS MEDIANTE RESOLUCION GERENCIA GENERAL REGIONAL N° 003-2010/GOB.REG-HVCA/ORA-ODH-fce”**;

Que, la investigación tiene como precedente documentario el Informe N° 727-2010/GOB.REG-HVCA/GGR, de fecha 13 de diciembre de 2010, emitido por la Ing. Hortencia Valderrama Torre, Directora Regional de Administración, mediante el cual se da a conocer al Presidente del CEPAD sobre la inconsistencia de la Resolución Directoral Regional N° 105-2010/GOB.REG HVCA/DIRESA, para su conocimiento y fines pertinentes;

Que, asimismo, mediante Informe N° 279-2010/GOB.REG-HVCA/GGR, de fecha 27 de diciembre de 2010, emitido por el Prof. Alfredo Villanueva Ayala, Presidente del CEPAD, mediante el cual solicita al Presidente Regional sirva ordenar expresamente iniciar las acciones conforme a las facultades de dicha Comisión;

Que, mediante Proveído N° 184492, de fecha 27 de diciembre de 2010 el Presidente Regional ordena a la CEPAD el pronunciamiento conforme a ley dentro del plazo normativo;

Que, Mediante el Decreto de Urgencia N° 037-94, se dispone Otorgar un Beneficio Excepcional (bonificación especial) a los servidores públicos ubicados en los grupos ocupacionales de los técnicos y auxiliares;

Que, mediante solicitud el Servidor Público Juan Arzeano Ambrosio, requiere que se cumpla con pagar el reintegro, cumplimiento de pago y Abono de la Bonificación Especial, conforme a lo dispuesto en el Decreto de Urgencia N° 037-94;





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 864 -2011/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 27 DIC 2011

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 105-2010/GOB.REG HVCA/DIRESA, declara Improcedente la solicitud el Servidor Público Juan Artezano Ambrosio, en tanto pertenecer a una escalafonado distinto como es la escala N° 10 que señala el Decreto Supremo N° 051-91-PCM, tal como lo señala los numerales 11, 12 y 13 de la Sentencia del Tribunal Constitucional en el Expediente N° 2616-2004-AC, no le correspondiéndole, por estar comprendido en los beneficios otorgados por el Decreto Supremo N° 019-94-PCM.;

Que, mediante Informe N° 961-2010/GOB.REG-HVCA/DIRESA, de fecha 21 de mayo de 2010 el Dr. **FREDY FERNANDO RODRÍGUEZ CANALES**, Director Regional de Salud de Huancavelica, da a conocer a la Ing Hortencia Valderrama Torres, Directora Regional de Administración, que según lo dispuesto por las Resoluciones Gerenciales Generales Regional Nros: 003-2009/GOB.REG-HVCA/GRDS, delegan a la Dirección Regional de Salud la facultad de Expedir Resoluciones Directorales Regionales, y que para su conocimiento y fines pertinentes, remite la Resoluciones Directorales Regionales Nro 080 al 244-2010/GOB.REG-HVCA/GGR.;

Que, mediante Informe N° 090-2010/GOB.REG-HVCA/ORA-ODH, de fecha 27 de mayo de 2010 la Tec. Fermina Castro Esplana, Técnica de Administración III, da a conocer al Ing Anderson C. Almonacid Villa, Director de Desarrollo Humano, que la Resolución Directoral Regional N° 105-2010/GOB.REG HVCA/DIRESA, por concepto de cumplimiento de acuerdo al Decreto de Urgencia N° 037-94, del servidor Juan Artezano Ambrosio, no está de acuerdo con la Resoluciones Gerenciales Generales Regional N° 003-2009/GOB.REG-HVCA/GRDS, la misma que delegan la Dirección Regional de Salud la facultad de Expedir Resoluciones Directorales Regionales;

Que, mediante Informe N° 212-2010/GOB.REG-HVCA/ORA-ODH, de fecha 27 de mayo de 2010 el Ing Anderson C. Almonacid Villa, Director de Desarrollo Humano, da a conocer a la Ing Hortencia Valderrama Torres, Directora Regional de Administración, que en merito a la Resoluciones Gerenciales Generales Regional N° 003-2009/GOB.REG-HVCA/GRDS, sobre delegaciones de funciones para emitir actos administrativos, los que han sido debidamente cotejados, advirtiéndose que la Resolución Directoral Regional N° 105-2010/GOB.REG HVCA/DIRESA, no está ajustada a la Resoluciones Gerenciales Generales Regional N° 003-2009/GOB.REG-HVCA/GRDS;

Que, como consecuencia de la evaluación selectiva de los precedentes documentarios, concerniente a la inconsistencia de la Resolución Directoral Regional N° 105-2010/GOB.REG HVCA/DIRESA, con relación a la delegación de funciones otorgadas por Resoluciones Gerenciales Generales Regional N° 003-2009/GOB.REG-HVCA/GRDS, se evidencia la presunta comisión de faltas disciplinarias, anomalías pasibles de sanción administrativa, por haberse presentado





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nº. 864 -2011/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 27 DIC 2011

irregularidades en la conducción de los mencionados proyectos por parte del investigado;

Dr. **FREDY FERNANDO RODRÍGUEZ CANALES**, Director Regional de Salud de Huancavelica, por emitir resoluciones que no han sido delegadas ni están dentro de sus facultades; el hecho de haber efectuado el acto administrativo sobre requerimiento y cumplimiento del Decreto de Urgencia N° 037-94, demuestra que ha contravenido las normas legales, máxime siendo ésta función de la de Administración, Contabilidad y Tesorería. Por lo expuesto, existe evidencia para presumir que dichas conductas contraviene lo dispuesto en el Artículo 21° Literales d) y h) del Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público que norma: d) “Conocer exhaustivamente las labores del cargo y capacitarse para su mejor desempeño” y h) “Las demás que le señale las leyes o el reglamento”, concordando con lo dispuesto en el Artículo 127° y 129° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM – Reglamento de la Carrera Administrativa que norma: 127.- “Los funcionarios y servidores se conducirán (...) con eficiencia en el desempeño de los cargos asignados (...)” y 129.- “Los funcionarios y servidores deberán de actuar (...) cautelando el patrimonio del Estado (...)” por lo que, su conducta se encontraría se encontraría tipificada como una presunta falta grave de carácter disciplinario establecido en el Artículo 28° literales a), d) y m), del Decreto legislativo N° 276 que norma: a) “El incumplimiento de las normas establecidas en la presente ley y su reglamento”, d) “La negligencia en el desempeño de las funciones” y m) “las demás que señale la ley”;

Que, siendo así la Comisión Especial de Procesos Administrativos del Gobierno Regional de Huancavelica, ha efectuado el análisis de los hechos irregulares antes descritos y merituando los documentos de sustento, se ha determinado que la presente causa constituye presunta falta grave en la que habrían incurrido Funcionarios de la Unidad de Gestión Educativa Local de Acobamba, por lo que deviene pertinente instaurar proceso administrativo disciplinario, otorgándose al implicado las garantías de una debida defensa, a fin de determinar la magnitud de su responsabilidad;

De conformidad al Decreto Legislativo N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento Decreto Supremo N° 005-90-PCM;

Estando a lo recomendado por la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios del Gobierno Regional Huancavelica;

Con la visación de la Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones y facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 507-2011/GOB.REG.HVCA/PR;

SE RESUELVE:





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 864 -2011/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 27 DIC 2011

ARTICULO 1°.- INSTAURAR Proceso Administrativo Disciplinario, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución:

✦ **FREDY FERNANDO RODRÍGUEZ CANALES**, Ex Director Regional de Salud de Huancavelica.

ARTICULO 2°.- Precisar que el procesado tienen derecho a presentar su descargo por escrito y las pruebas que consideren convenientes dentro del término previsto por ley, para lo cual tendrán libre acceso al expediente administrativo, documentación institucional y a todos los medios de prueba que le permita ejercer su defensa, en el marco del libre acceso a la información pública que regula el Decreto Supremo N° 043-2003-PCM.

ARTICULO 3°.- Precisar que la ampliación de plazo, a que hace referencia el Artículo 169° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, se entenderá aprobada por igual término, a la sola presentación de la solicitud por parte de los procesados.

ARTICULO 4°.- COMUNICAR el presente acto administrativo a la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios, Órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, Oficina de Desarrollo Humano e Interesado, conforme a ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Abog. Juan Carlos A. Sáenz Feijóo
GERENTE GENERAL REGIONAL